



Intendencia Municipal

Nº 0939

2020

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de junio de 2020.-

### VISTO

El Expediente Nº 270/IM/2020 donde consta la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 022/20; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/06/2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal Nº 022/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04/06/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° 777**

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº

0940

/2020

Intendencia Municipal de

Honorables Concejales Deliberante  
De Mar Chiquita  
Fax.: (02265) 43-2660  
Avda. 14 de Septiembre 1000 Vidal

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El expediente Nº 270/2020 "AMPLIACION DE RED CLOACAL EN SANTA CLARA DEL MAR – SECTRO II" y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 09/03/2020 el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y LA MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA celebraron un CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCION DE OBRAS en la esfera del PLAN "ARGENTINA HACE".-

Que en este orden de ideas LA MUNICIPALIDAD solicita asistencia financiera para la ejecución de la obra "AMPLIACION DE RED CLOACAL- SANTA CLARA DEL MAR- SECTOR II"

Que la Unidad Coordinadora dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ha verificado la documentación correspondiente al proyecto de LA OBRA, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones.

Que, compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD, EL ENOHSA, considera conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento que permita la ejecución de LA OBRA.

Que la ASESORIA JURIDICA del ENOHSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que a todo lo expuesto LAS PARTES acuerdan:

Que el presupuesto total de la asistencia asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$14.200.599,51), los que serán financiados en su totalidad por el MINISTERIO, a TRAVES del ENOHSA,

Que la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa Ltda.- SCYCO- ofrece realizar la Obra de referencia por la suma de \$14.163.765.94 (PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 94/100).- conforme presupuesto oficial;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades permite contratar en Forma Directa con Cooperativas en su Art. 132;

#### POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA SANCIÓN CON FUERZA DE -----  
-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al D.E a adjudicar la obra AMPLIACION DE RED CLOACAL en SANTA CLARA DEL MAR\_SECTOR II a la Cooperativa Santa Clara del Mar y Costa LTDA.-SCYCO-, conforme los considerandos del presente.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** al D.E, regístrese y archívese.

#### ORDENANZA Nº:22

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 4 DIAS  
DEL MES DE JUNIO DE 2020

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante